

2. LOS GRANDES FLUJOS DEL MERCADO DE TRABAJO

2.1. ENTRADAS A LA OCUPACIÓN

2.1.1. El Servicio Público de Empleo: el INEM

El Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece en su artículo 16, que los empresarios están obligados a registrar en la oficina pública de empleo, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, los contratos que deban celebrarse por escrito o a comunicar, en igual plazo, las contrataciones efectuadas aunque no exista obligación legal de formalizarlas por escrito.

De esta manera, la entrada a la ocupación se produce cuando se accede al mercado de trabajo y se dice que esta incorporación es efectiva cuando media un contrato de trabajo.

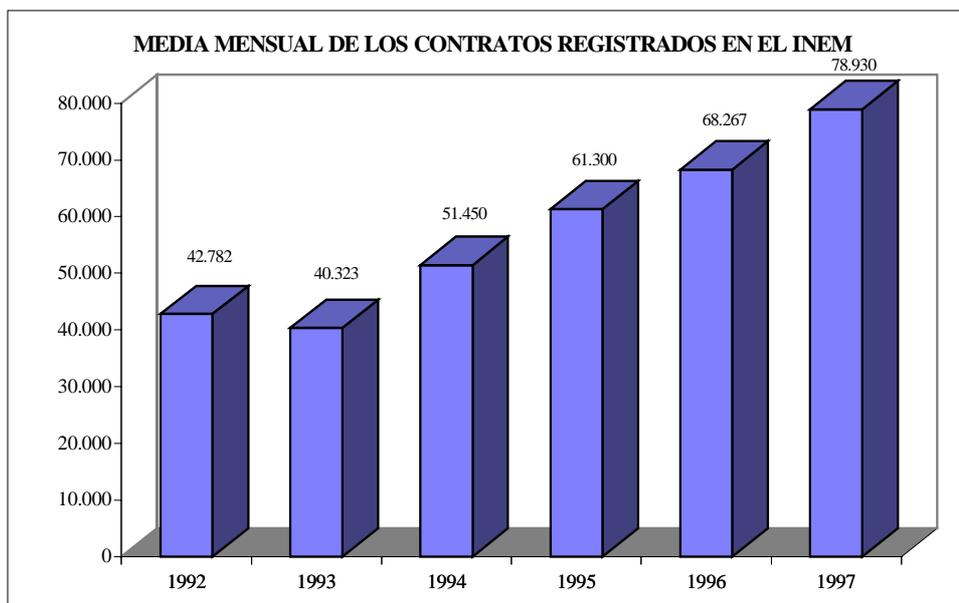
La función registral de estos contratos de trabajo corresponde, como hemos mencionado anteriormente a la oficina pública de empleo, que en este caso es el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que depende del Ministerio de Trabajo.

Así pues, de los datos facilitados por el INEM sobre contratos registrados en el mismo organismo podemos aproximarnos a la realidad de las entradas a la ocupación.

En el año 1997, el número de contrataciones registradas ha supuesto un incremento respecto a años anteriores, ya que en este año la cifra ha alcanzado el número total de 947.164 contratos, que contrasta con la del año 1996 que era de 819.202 contratos y la de 1995 con 735.599 contratos registrados.

En el Gráfico siguiente se puede observar la media mensual de los contratos registrados en el INEM en el periodo que concierne a esta década.

Gráfico II.2.1



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales.

De la observación de este Gráfico, podemos extraer la conclusión que en la evolución de contratos registrados durante la década de los años 90, como hemos apuntado en la memoria del año anterior, se aprecian dos etapas distintas. Una primera etapa que concluiría a finales de 1993, donde se observa un decrecimiento en el número de contratos y otra segunda a partir de 1994 en la que se produce un paulatino crecimiento en el registro de contratos. Puede ser debido al comienzo de un ciclo de reactivación económica que produjo un incremento de la contratación temporal en estos últimos años.

En este sentido, vemos que la media mensual de contratos registrados en las oficinas del INEM pasa de una media de 40.000 contratos mensuales a principios de la década de los noventa, a tener más de 70.000 en el último año que referenciamos.

Seguidamente vemos en el Cuadro que aparece, la cifra total de contratos registrados en la Comunidad Valenciana desde el año 1992 al año 1997, en el cual se aprecia una notable evolución en la contratación registrada. Esto puede ser debido tal como hemos anotado anteriormente al hecho de haber entrado en una fase de crecimiento de la economía, lo que redundará en un aumento del número de contrataciones efectuadas.

Los datos en los que apreciamos la evolución de esta década se han obtenido de la Estadística de Contratos Registrados del INEM, que proporciona el propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro II.2.1

**CONTRATACIÓN LABORAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
AÑOS 1992-1997**

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Contratos registrados	513.390	483.882	617.407	735.599	819.202	947.164

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estadística de Empleo del INEM.

Contratos de Trabajo Según Tipo de Contrato

El Real Decreto Ley 8/1997, de 16 de mayo de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida se convirtió posteriormente en la Ley 63/1997 de 26 de diciembre. Esta norma ha creado nuevas modalidades de contratación y de conversión en indefinidos de contratos concertados por tiempo determinado, anulando otras modalidades que existían anteriormente.

Esta reforma ha motivado la existencia de dos tipos de tablas, una que recoge la información adaptada para reflejar los cambios introducidos por esta normativa y otra, que refleja los datos de todo el año que conserva la información de los contratos anulados para poder comparar la evolución.

Las leyes 63/97 y 64/97 de 26 de diciembre han modificado la tipología de contratos existente hasta el momento de la promulgación de las mismas, creando dos tipos de contrato, anulando siete modalidades de las que existían anteriormente y restringiendo la contratación regulada por el contrato temporal al colectivo de minusválidos. Las dos modalidades de contratos creadas han sido el contrato indefinido según el RDL 8/97 y el contrato para la formación según el RDL 8/97. Las modalidades contractuales anuladas son las siguientes: lanzamiento de nueva actividad, aprendizaje, mujeres subrepresentadas, mujeres reincorporadas, jóvenes menores de 25 años, jóvenes de 25 a 29 años y mayores de 45 años.

Por este motivo, aparecen en el Cuadro todas las modalidades de contratos, ya que respecto a unos aparecen los valores acumulados de enero a

mayo y sobre los demás se recogen los valores correspondientes a junio y los meses sucesivos hasta el final de año.

A continuación, detallamos todas las modalidades contractuales contempladas en el Cuadro, así como la normativa que las regula. Estas son las siguientes:

- Contrato indefinido ordinario. Se denomina de esta manera para diferenciarlo de otros indefinidos acogidos a otra normativa, se regulan por el R.D. Legislativo 1/95.
- Contrato de obra o servicio, regulado por el R.D. Legislativo 1/95, el R.D. 2546/94 y la Ley 63/97.
- Contrato eventual por circunstancias de la producción, regulado por el R.D. Legislativo 1/95, el R.D. 2546/94 y la Ley 63/97.
- Contrato indefinido de la Ley 63/97, regulado por las leyes 63/97 y 64/97.
- Contrato temporal para minusválidos, regulado por la Ley 42/94 y el R.D. Ley 13/96, Disposición Adicional 6ª.
- Contrato a tiempo parcial. En esta modalidad se incluyen todos los contratos celebrados a tiempo parcial bajo la normativa que los regula, sea por tiempo indefinido, por duración determinada o tengan la consideración de fijos discontinuos, con independencia de que la frecuencia de prestación de servicios sea de un determinado número de horas al día, a la semana, al mes o al año.

También se incluyen en esta modalidad los contratos de relevo, ya que por su propia naturaleza son siempre a tiempo parcial. Se exceptúan los contratos en prácticas, que aunque sean a tiempo parcial, se contabilizan en su modalidad específica. La normativa que regula este contrato es el R.D. 1991/84, el R.D. 2317/93, el R.D. Legislativo 1/95 y la Ley 63/97.

- Contrato de sustitución por jubilación a los 64 años, cuya normativa es el R.D. Legislativo 1194/85.
- Contrato en prácticas. Se incluyen en este concepto todos los contratos acogidos a su normativa específica con independencia de que la jornada sea a tiempo parcial o completo. Se regula en el R.D. 2317/93, el R.D. Legislativo 1/95 y la Ley 63/97.
- Contrato para la formación de la Ley 63/97, regulado en esta misma ley.

- Contrato para minusválidos. Existe una modalidad de contratación exclusiva para minusválidos que se concierta por tiempo indefinido. Su regulación se contempla en el R.D. 1451/83.
- Contrato para trabajadores minusválidos en Centros Especiales de Empleo. Se recogen los contratos contemplados en el R.D. 1368/85.
- Bajo el epígrafe “otros contratos”, se contabilizan los contratos registrados pertenecientes a modalidades no especificadas anteriormente y/o pertenecientes a regímenes especiales de contratación tales como los de artistas, servicio doméstico, etc.

También se contabilizan los contratos que perteneciendo o presentándose al amparo de modalidades existentes, adolecen de algún defecto formal o incumplen algún requisito básico en el momento de su introducción en la base de datos, permaneciendo en este apartado aunque con posterioridad se subsanen los defectos de forma.

En el Cuadro sobre los tipos de contrato se pueden extraer las conclusiones que anteriormente referenciábamos. Desde la promulgación de la normativa sobre la estabilidad en el empleo, se observa una disminución respecto al año anterior de los tipos de contrato que han sido anulados, hecho evidente que no merece mayor comentario.

Asimismo se aprecia un incremento en el registro de contratos de carácter indefinido. Respecto al contrato indefinido ordinario, hay que decir que sufre un ligero descenso en 1997 respecto al año 1996. Pero la novedad que se puede ver es la cifra bastante alta de contratos indefinidos de la modalidad del R.D. Legislativo 8/97, que se refiere al introducido por la nueva normativa fruto del acuerdo entre las organizaciones empresariales y sindicales.

Si se sumasen los dos tipos de contratos indefinidos que subsisten, ordinario y el del R.D. Legislativo 8/97, la cifra que alcanzan entre ambos supone un aumento de más del 50% de contratos indefinidos registrados en 1997 respecto al año 1996.

En general, en el año 1997 se observa un crecimiento en la contratación que se ve prácticamente en todas las modalidades contractuales que subsisten después de la reforma. Los tipos de contratos eliminados son los que experimentan un decrecimiento.

CONTRATOS DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE CONTRATO**AÑO 1996**

	Total	Indefinido Ordinario	Obra o Servicio	Eventual Circ. Prod.	Interinidad	Lanzamiento Nueva Act.	Temporal	Tiempo Parcial	Relevo	Sust. Jubil. 64 años
Alicante	251.476	5.444	46.858	96.041	7.107	17.560	1.717	62.372	15	70
Castellón	102.152	2.060	32.666	30.168	3.635	8.888	574	20.130	3	8
Valencia	465.574	8.729	116.226	162.822	13.960	23.645	2.740	102.039	14	101
C. Valenciana	819.202	16.233	195.750	289.031	24.702	50.093	5.031	184.541	32	179

	Prácticas	Aprendizaje	Mujeres Subrepres.	Mujeres Reincorp.	Jóvenes < 25 años	Jóvenes 25-29 años	Mayores de 45 años	Minusválidos	Minusválidos en C.E.E.	Otros Contratos
Alicante	1.593	9.462	8	10	24	31	336	188	139	2.501
Castellón	767	2.051	1	5	4	2	51	67	2	1.070
Valencia	3.393	10.277	11	32	63	33	559	396	145	20.839
C. Valenciana	5.753	21.790	20	47	91	66	946	651	286	23.960

AÑO 1997

	Total	Indefinido Ordinario	Obra o Servicio	Eventual Circ. Prod.	Interinidad	Lanzamiento Nueva Act.	Temporal	Tiempo Parcial	Temporal Minusválidos	Sust. Jubil. 64 años
Alicante	277.771	3.823	50.327	114.878	7.232	7.622	730	73.318	62	67
Castellón	115.037	1.696	35.917	41.554	4.545	4.036	236	21.407	36	18
Valencia	520.603	6.546	131.254	199.392	16.870	9.424	1.072	118.543	92	85
C. Valenciana	913.411	12.065	217.498	355.824	28.647	21.082	2.038	213.268	190	170

	Prácticas	Aprendizaje	Mujeres Subrepres.	Mujeres Reincorp.	Jóvenes < 25 años	Jóvenes 25-29 años	Mayores de 45 años	Minusválidos	Minusválidos en C.E.E.	Otros Contratos	Indefinido RDL 8/97	Formación RDL 8/97
Alicante	1.899	3.904		5	8	9	121	236	165	3.924	5.139	4.302
Castellón	942	733	1		1	3	16	77	18	1.172	1.627	1.002
Valencia	3.765	4.164	4	6	19	8	275	407	361	16.927	6.771	4.618
C. Valenciana	6.606	8.801	5	11	28	20	412	720	544	22.023	13.537	9.922

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Contratos Convertidos en Indefinidos

Bajo este concepto se agrupan ciertas modalidades de contratación a tiempo determinado, que pueden transformarse en indefinidas.

Estas transformaciones no se suman a los contratos a cuya modalidad corresponden porque en ese caso se produciría una duplicidad, ya que su contrato de origen fue contabilizado de otra forma y es por esta razón que se analizan en tablas diferentes.

Los contratos susceptibles de ser convertidos en indefinidos son: contratos de obra o servicio, contratos de eventuales por circunstancias de la producción, contrato de interinidad, contrato de lanzamiento de nueva actividad, contrato temporal, contrato temporal de minusválidos, contrato a tiempo parcial, contrato de sustitución por jubilación a los 64 años, contrato en prácticas, contrato de aprendizaje, contrato de formación, contrato de formación RDL 8/97, contratos de minusválidos en CEE y otros.

Cuadro II.2.3

**CONTRATOS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS
SEGÚN TIPO DE CONTRATO INICIAL. AÑO 1997**

	Contratos convertidos en Indefinidos							Sust. por Jubilación 64 años
	Obra o Servicio	Eventual Circunst. Producción	Interinidad	Lanzamiento Nueva Actividad	Temporal	Temporal Minusvalido	Tiempo Parcial	
Alicante	975	3.996	65	2.570	472	1	862	13
Castellón	597	1.771	37	2.174	200		166	5
Valencia	2.592	6.073	101	4.538	815	3	1.251	16
C. Valenciana	4.164	11.840	203	9.282	1.487	4	2.279	34

	Contratos convertidos en Indefinidos						Total
	Prácticas	Aprendizaje	Formación	Formación RDL 8/97	Minusválidos en C.E.E.	Otros Contratos	
Alicante	484	875	18	6		13	10.350
Castellón	315	224	1	5		1	5.496
Valencia	962	1.210	8	15		33	17.617
C. Valenciana	1.761	2.309	27	26	0	47	33.463

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El dato más destacable en el Cuadro anterior es la cifra de contratos convertidos en indefinidos. Así, hay que decir que esta cifra asciende a un total de 33.463 contratos convertidos. El total de los contratos convertidos en indefinidos sumado al total de contratos de trabajo según tipo de contrato nos da la cifra de 947.164 que son los contratos registrados en la Comunidad Valenciana durante 1997.

Efectivos Laborales

A continuación se inserta un Cuadro sobre los efectivos laborales según tipo de contrato y sexo.

Respecto a los efectivos laborales según tipo de contrato, a la vista de los datos del Cuadro, podemos deducir que la temporalidad de la contratación en la Comunidad Valenciana supone un 41,47 %, cifra superior a la media española que es del 37,61%.

La Comunidad Autónoma con el índice mayor de temporalidad es Canarias con un 47,07% y la que menor índice tiene es el País Vasco con un porcentaje del 28,12%.

En el año 1996, la Comunidad Valenciana ocupaba el séptimo lugar y en el año 1997 ha ocupado el octavo lugar, en relación a la temporalidad. De esta manera ha sido superada por Canarias con un 47,07%, Extremadura con un 46,87%, Baleares con un 46,39%, Andalucía con un 45,90%, Galicia con un 43,66%, Murcia con un 42,75% y Castilla-La Mancha con un 42,39%.

Estos datos permiten deducir que la temporalidad en 1997 respecto a 1996 se ha incrementado, ya que en 1996 la media nacional era del 30,75% y la de la Comunidad Valenciana del 33,34%. En 1997 la media nacional es del 37,61% y la cifra de la Comunidad Valenciana alcanza el 41,47%.

Según el tipo de contrato, en la Comunidad Valenciana la distribución de sexos presenta algún dato que resulta de interés. En cuanto a los contratos indefinidos el porcentaje de varones es del 68,70% y el de mujeres del 31,32%. Respecto a los contratos temporales, el porcentaje de varones es del 61,81% y el de mujeres es del 38,19%.

De esta forma se puede extraer la conclusión que la temporalidad afecta en mayor porcentaje al colectivo de mujeres.

La media española sobre estos datos es del 67,23% de contratos indefinidos para varones y el 32,76% para mujeres. Los contratos temporales se distribuyen en un 63,42% para varones y el 36,58% para mujeres.

Estas cifras demuestran que respecto a la temporalidad, la Comunidad Valenciana tiene un porcentaje ligeramente superior al de la media española.

En este sentido, por Comunidades Autónomas es Asturias la que mayor número de varones tiene en contratos indefinidos con una cifra del 73,94%, y la que menor número posee es Baleares con un 62,49%.

Sobre los contratos temporales, la media española en varones es del 63,42% y el de mujeres 36,58%. Por Comunidades Autónomas, la que tiene mayor porcentaje de varones es Andalucía con un 69,45% y la que menor cifra tiene es Baleares con un 55,05%, es decir que en estos dos casos el porcentaje de mujeres en Andalucía y Baleares es del 30,55% y del 45,04% respectivamente.

En la Comunidad Valenciana en 1997, se constata una tendencia ascendente en comparación con los años anteriores respecto al número de colocaciones de mujeres. En el año 1996 se había dado una cifra en torno al 27,5% y en este último año se ha incrementado esta cifra hasta la cantidad del 34,16%.

En relación al territorio nacional la media de la Comunidad Valenciana se ha aproximado en 1997 a la media de España cuya cifra es del 34,20%. Este dato contrasta respecto al año anterior en el que la media de la Comunidad Valenciana era casi 5 puntos inferior a la nacional.

Como se ha venido observando en años anteriores, también en 1997 la Comunidad Autónoma que mayor contratación femenina registra, situándose por encima de la media nacional, es la Comunidad de Baleares, con un 40,98%.

Por el contrario, la Comunidad Autónoma que menos contratos del sexo femenino registra es la de Asturias con una cifra del 29,2%.

La Comunidad Valenciana ha pasado de ocupar el puesto número doce en el año 1996 al quinto en el año 1997, respecto a la contratación de mujeres.

**EFFECTIVOS LABORALES SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y SEXO
 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (Datos en Miles) (Tercer Trim. de 1997)**

Com. Autónomas	Total			Contrato Indefinido			Contrato Temporal		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	8.413,8	5.536,2	2.877,6	5.248,6	3.528,8	1.719,7	3.165,2	2.007,3	1.157,9
Andalucía	1.016,7	707,4	309,3	550,0	383,3	166,7	466,7	324,1	142,6
Aragón	265,8	175,6	90,2	170,6	117,9	52,7	95,2	57,7	37,6
Asturias	199,5	141,2	58,3	137,0	101,3	35,8	62,5	39,9	22,5
Baleares	236,9	139,8	97,1	126,9	79,3	47,6	109,9	60,5	49,5
Canarias	374,3	252,6	121,7	198,2	136,8	61,4	176,2	115,8	60,4
Cantabria	100,8	64,7	36,1	62,1	42,1	20,0	38,7	22,6	16,1
Castilla-La Mancha	269,6	187,1	82,5	155,4	111,7	43,6	114,3	75,4	38,9
Castilla y León	426,3	292,1	134,2	276,6	198,2	78,5	149,7	94,0	55,7
Cataluña	1.753,6	1.087,6	666,0	1.146,5	723,5	423,0	607,1	364,1	243,0
C. Valenciana	852,3	561,1	291,2	498,7	342,6	156,2	353,5	218,5	135,0
Extremadura	124,8	86,9	37,9	66,3	47,0	19,4	58,5	39,9	18,5
Galicia	458,5	308,7	149,7	258,3	176,7	81,6	200,2	132,1	68,1
Madrid	1.453,4	943,8	509,6	1.010,4	667,3	343,1	443,0	276,5	166,5
Murcia	202,1	133,6	68,5	115,7	75,7	40,0	86,4	57,9	28,4
Navarra	137,0	91,1	45,8	89,7	62,2	27,5	47,2	28,9	18,4
País Vasco	481,5	321,5	160,0	346,0	235,4	110,7	135,4	86,1	49,3
Rioja (La)	60,8	41,4	19,4	40,0	28,0	12,0	20,8	13,4	7,4

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En los Cuadros siguientes se muestran los datos del empleo según jornada laboral. En el Cuadro que trata de la jornada laboral en la Comunidad Valenciana, se observa un aumento en el número de personas que desempeñan un trabajo a tiempo parcial en 1997 respecto a años precedentes. En el Cuadro en el que aparecen los datos por Comunidades Autónomas, apreciamos el aumento porcentual del empleo a tiempo parcial en la Comunidad Valenciana. En el año 1996 esta cifra suponía un 7% y en el año 1997 se han incrementado al 12,1%, ocupando el segundo lugar por Comunidades Autónomas respecto a este tipo de jornada y situándose en valores superiores a la media estatal que es del 11%.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.2.5

EMPLEO SEGÚN JORNADA LABORAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Miles de personas	Total	Tiempo completo	Tiempo parcial
Comunidad Valenciana			
Tercer trimestre 1993	550,1	520,9	29,3
Tercer trimestre 1994	550,1	525,6	34,5
Tercer trimestre 1995	586,7	550,4	36,3
Tercer trimestre 1996	587,2	546,3	40,9
Tercer trimestre 1997	852,3	749,2	103,1
España			
Tercer trimestre 1993	5.988,2	5.698,3	289,9
Tercer trimestre 1994	5.942,4	5.610,5	331,9
Tercer trimestre 1995	6.101,4	5.708,1	393,3
Tercer trimestre 1996	6.245,3	5.780,9	464,4
Tercer trimestre 1997	8.413,8	7.489,8	923,9

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro II.2.6

**EMPLEO SEGÚN JORNADA LABORAL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
(Distribución porcentual del total de cada Com. Autónoma) (Tercer Trimestre de 1997)**

Comunidades Autónomas	Tiempo completo	Tiempo parcial
Total	89,0	11,0
Andalucía	87,7	12,3
Aragón	87,8	12,2
Asturias	90,0	10,0
Baleares	87,0	13,0
Canarias	88,1	11,9
Cantabria	88,4	11,6
Castilla-La Mancha	89,2	10,8
Castilla y León	90,4	9,6
Cataluña	88,6	11,4
C. Valenciana	87,9	12,1
Extremadura	88,9	11,1
Galicia	90,8	9,2
Madrid	90,4	9,6
Murcia	88,1	11,9
Navarra	89,8	10,2
País Vasco	90,6	9,4
Rioja (La)	89,7	10,3

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2.1.2. Otras Formas de Colocación de Trabajadores

En lo que concierne a las entradas a la ocupación, el Comité Económico y Social ya se pronunció en Memorias anteriores sobre los efectos producidos por la reforma del mercado de trabajo de 1994.

En este sentido se apuntó que los principales cambios de la reforma fueron la regulación de las empresas de trabajo temporal y de las agencias de colocación sin ánimo de lucro.

Con esta reforma se dio entrada por primera vez en España a las actividades de colocación de trabajadores a través de agencias gestionadas por entidades públicas y privadas. Estas agencias están obligadas por ley, a no lucrarse con esta actividad, pudiendo tan sólo ser remuneradas en virtud de los gastos ocasionados en la intermediación del servicio prestado, de lo que es ejemplo en nuestra Comunidad el Servicio Valenciano de Empleo.

2.1.2.1. El Servicio Valenciano de Empleo

El año 1997 ha sido el segundo año de andadura de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo (S.V.E.). Esta Fundación creada en el marco del Plan Económico Valenciano (PEV III 1994-1999) supone una experiencia innovadora en el Estado Español ya que fue resultado del diálogo social entre la Generalitat Valenciana, las organizaciones empresariales CIERVAL Y CEPYMEV y las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

Su planteamiento es servir de instrumento para asegurar la cooperación entre la Administración y los agentes económicos y sociales para dotar de estabilidad y transparencia al mercado de trabajo, así como garantizar la igualdad de oportunidades de los trabajadores y trabajadoras valencianos y resolver los problemas que planteen la búsqueda y selección del personal de las empresas.

Desde la inauguración en 1996, de la oficina principal del S.V.E. se han ido constituyendo diversas oficinas. En la actualidad se cuenta con delegaciones en Alicante, Castellón y Valencia como capitales de provincia y en otras ciudades importantes de la Comunidad que sirven de punto de referencia comarcal como Benidorm y Gandía, que se crearon en 1996 y las Oficinas Comarcales de Alzira, Sagunto, Benicarló y Elche inauguradas en 1997, así

como las Agencias de la Universidad Politécnica de Valencia y la de la Universitat de Valencia Estudi General.

Esta estructura del SVE se completa con una amplia red de Centros Colaboradores que se configuran como entidades de información y distribución de fichas de inscripción en la Fundación. Durante el año 1997 se ha consolidado y expandido esta red de centros colaboradores, dedicando una especial atención a los centros dependientes de la Generalitat Valenciana, de las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y de las centrales sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV, así como centros de formación profesional, escuelas taller, casas de oficios, colegios profesionales, Institutos Tecnológicos, etc., llegando a finales de 1997 a superar los 140 Centros Colaboradores.

El resultado ha sido conseguir un trato más directo y cercano a los demandantes de empleo y las empresas, logrando un alto grado de implicación de los centros en los objetivos del SVE.

De los datos que resultan de los Cuadros que se insertan a continuación podemos extraer una serie de referencias interesantes de la actividad del SVE como instrumento de intermediación del mercado laboral.

El Cuadro II.2.7, que registra los demandantes en la Comunidad Valenciana nos demuestra que el comportamiento durante el año 1997 ha sido similar al del año 1996. En este año 1996 el total de fichas de demandantes ascendía a 43.169 y en el año 1997 esta cifra era de 40.850 fichas.

En este Cuadro, se observa que el porcentaje de demandantes registrados obtiene mayor número dentro del apartado que incluye la experiencia profesional. Los demandantes con experiencia profesional representan un porcentaje mayor que el referido a los demandantes sin experiencia.

Las categorías de demandantes con experiencia que se registran en mayor porcentaje son las que se refieren a auxiliares, ayudantes y especialistas con un 27,23% y las de técnicos y profesionales con un 26,55%.

Por edades, el mayor número de demandantes se encuentra en el grupo de 25 a 34 años con un total del 42,40%.

MEMORIA 1997

Cuadro II.2.7

DEMANDANTES REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1997

	Número	Porcentaje
Con Experiencia Prof.	32.105	78,59%
<u>Demandantes por categ.</u>		
Tec/Profesionales	10.844	26,55%
Director/Gerente	314	0,77%
Dtor Area/Encargado	603	1,48%
Jefes/Capataces	1.667	4,08%
Of. de primera	1.444	3,53%
Of. de segunda	975	2,39%
Of. de tercera	518	1,27%
Auxiliares/Ayud./Especi.	11.124	27,23%
Peones	2.373	5,81%
Aprendices	2.243	5,49%
Sin Experiencia Prof.	8.745	21,41%
Inscritos INEM	12.125	29,68%
Ocupados	4.121	10,09%
Desempleados	36.729	89,91%
Por edades		
Menores de 16	0	0,00%
De 16 a 17 años	834	2,04%
De 18 a 24 años	16.350	40,02%
De 25 a 34 años	17.321	42,40%
De 35 a 44 años	4.152	10,16%
De 45 a 54 años	1.842	4,51%
De 55 a 65 años	349	0,85%
Más de 65 años	2	0,004%
Por sexo		
Hombres	19.943	48,82%
Mujeres	20.907	51,18%
Por niveles académicos		
Sin estudios	164	0,40%
Estudios primarios	1.070	2,62%
Certificado escolaridad	3.502	8,57%
FP-1	3.489	8,54%
EGB/Grad. Escolar	7.535	18,45%
FP-2	5.120	12,53%
BUP/B. Superior/COU	6.817	16,69%
Título Grado Medio	5.688	13,92%
Título Grado Superior	7.465	18,27%
Total Fichas Demandantes	40.850	

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo

Respecto al Cuadro de ofertas de puestos de trabajo que insertamos a continuación, se puede observar como en el año 1997 se produjo un incremento respecto al año anterior pasando de 1.713 a 6.760 ofertas, lo que demuestra el uso de este servicio. El mayor número de ofertas por edades también se encuentra en el grupo de 25 a 34 años con una cifra del 35,14%. Las ofertas por sexos se inclinan por el grupo de hombres con un total del 39,27%.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Según los niveles académicos, el nivel que más se requiere en las ofertas es el de FP 2 y según las categorías profesionales es el grupo de técnicos y profesionales con un 33,93%, el que mayor ofertas recibe.

Cuadro II.2.8

OFERTAS DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1997

	Nº de ofertas	%
Número de ofertas por edades		
De 16 a 17 años	112	1,66%
De 18 a 24 años	1.214	17,96%
De 25 a 34 años	2.376	35,14%
De 35 a 44 años	702	10,39%
De 45 a 54 años	123	1,82%
De 55 a 65 años	6	0,09%
Más de 65 años	0	0,00%
Indiferentes	2.227	32,95%
Número de ofertas por sexos		
Indiferentes	2.991	44,24%
Hombres	2.655	39,27%
Mujeres	1.115	16,49%
Número de ofertas según requisitos de la oferta		
Experiencia y Titulación	2.130	31,51%
Sólo experiencia	1.915	28,33%
Sólo titulación	860	12,72%
Ni experiencia, ni titulación	1.855	27,44%
Número de ofertas según experiencia profesional requerida		
Menos de 1 año	1.182	27,21%
Entre 1 y 3 años	3.064	70,51%
Más de 3 años	99	2,28%
Número de ofertas según niveles académicos		
Sin estudios	392	9,76%
Estudios primarios	11	0,27%
Certificado escolaridad	44	1,10%
FP-1	339	8,44%
Graduado escolar	484	12,06%
FP-2	1.073	26,72%
BUP/COU	402	10,00%
Título Grado Medio	727	18,10%
Título Grado Superior	544	13,55%
Número de ofertas según categorías profesionales		
Técnicos/Profesionales	2.288	33,93%
Director/Gerente	27	0,40%
Dtor. Area/Encargados	195	2,90%
Jefes/Capataces	428	6,35%
Oficial de primera	874	12,95%
Oficial de segunda	394	5,84%
Oficial de tercera	216	3,20%
Aux./Ayud./Especialistas	1.762	26,13%
Peones	205	3,03%
Aprendices	355	5,26%
Sin especificar categoría	17	0,25%
Total ofertas de puestos de trabajo	6.760	

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo

En el Cuadro de demandas según sectores de actividad, la media de éstas sin aportar experiencia, en el ámbito de la Comunidad Valenciana representa un 22,86%.

También en este ámbito autonómico el sector que mayores demandas registra es el de servicio a otras empresas con un 14,05%.

Por provincias este sector de servicio a empresas es el de mayor demanda. Así Valencia tiene un 13,96%, Alicante un 14,69 y Castellón un 13,23.

El otro sector que sigue en Valencia es de comercio al por menor con un 9,08%. En Alicante y Castellón coincide en ambas el sector de hostelería con un 9,03% y un 10,94% respectivamente, lo que nos demuestra la importancia de este sector en estas dos provincias.

En el Servicio Valenciano de Empleo se cuenta con una base de datos de más de 80.000 trabajadores inscritos. Duplicando el número de candidatos que se tenían al finalizar el año anterior. En concreto durante el año 1997 se han inscrito en la Fundación mas de 40.000 personas.

Cuadro II.2.9

**DEMANDAS REGISTRADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD, 1997**

	Valencia		Alicante		Castellón		C. Valenciana	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sin Experiencia	5.898	24,06%	2.040	22,11%	807	17,88%	8.745	22,86%
Agricultura	680	2,77%	87	0,94%	135	2,99%	902	2,36%
Pesca	5	0,02%	2	0,02%	3	0,07%	10	0,03%
Energía y Agua	101	0,41%	37	0,40%	17	0,38%	155	0,41%
Minería y Siderurgia	446	1,82%	65	0,70%	81	1,79%	592	1,55%
Fabricación. Material Constr.	203	0,83%	30	0,33%	22	0,49%	255	0,67%
Cerámica	39	0,16%	1	0,01%	334	7,40%	374	0,98%
Industria Química	215	0,88%	48	0,52%	39	0,86%	302	0,79%
Metal Mecánica	574	2,34%	97	1,05%	87	1,93%	758	1,98%
Elec., Electron. e Informática	269	1,10%	44	0,48%	19	0,42%	332	0,87%
Alimentación	601	2,45%	157	1,70%	54	1,20%	812	2,12%
Textil	193	0,79%	101	1,09%	47	1,04%	341	0,89%
Calzado	80	0,33%	267	2,89%	38	0,84%	385	1,01%
Confección	135	0,55%	28	0,30%	10	0,22%	173	0,45%
Madera	232	0,95%	9	0,10%	15	0,33%	256	0,67%
Mueble	260	1,06%	20	0,22%	121	2,68%	401	1,05%
Papel y Artes Gráficas	370	1,51%	124	1,34%	57	1,26%	551	1,44%
Plástico	125	0,51%	37	0,40%	15	0,33%	177	0,46%
Juguete	72	0,29%	61	0,66%	2	0,04%	135	0,35%
Construcción	1.214	4,95%	461	5,00%	244	5,41%	1.919	5,02%
Comercio al por Mayor	580	2,37%	255	2,76%	139	3,08%	974	2,55%
Comercio al por Menor	2.226	9,08%	943	10,22%	359	7,95%	3.528	9,22%
Hostelería	1.325	5,40%	833	9,03%	494	10,94%	2.652	6,93%
Transporte	346	1,41%	142	1,54%	55	1,22%	543	1,42%
Telecomunicaciones	163	0,66%	56	0,61%	17	0,38%	236	0,62%
Servicio a Empresas	3.423	13,96%	1.355	14,69%	597	13,23%	5.375	14,05%
Administración Pública	1.281	5,22%	424	4,60%	213	4,72%	1.918	5,01%
Sanidad	999	4,07%	427	4,63%	108	2,39%	1.534	4,01%
Otras Actividades	2.463	10,05%	1.074	11,64%	385	8,53%	3.922	10,25%
Total con sector	24.518		9.225		4.514		38.257	
Sin datos del sector	2.025		368		200		2.593	
Total	26.543		9.593		4.714		40.850	

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo

En cuanto a los puestos ofertados, según se observa en el Cuadro II.2.10, en el ámbito de la Comunidad Valenciana también es el sector de servicios a empresas el que mayor porcentaje representa con un 18,56%. Por provincias, este sector representa el 19,55% en Valencia, el 18,46 en Alicante y el 14,95 en Castellón.

MEMORIA 1997

El sector que sigue en porcentaje es el del comercio al por menor, con un 10,60% en Valencia, un 14,39 en Alicante y un 11,43 en Castellón. Destaca también en Alicante y Castellón la oferta de puestos en el sector de hostelería con un 14,33% y un 11,43 respectivamente.

Cuadro II.2.10

**PUESTOS OFERTADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD, 1997**

	Valencia		Alicante		Castellón		C. Valenciana	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sin Actividad	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Agricultura	35	0,89%	10	0,54%	23	2,24%	68	1,00%
Pesca	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Energía y Agua	12	0,31%	23	1,26%	7	0,65%	42	0,62%
Minería y Siderurgia	72	1,85%	2	0,11%	27	2,62%	101	1,50%
Fabricación. Material Constr.	83	2,14%	14	0,79%	22	2,19%	120	1,78%
Cerámica	1	0,04%	0	0,00%	132	12,91%	134	1,98%
Industria Química	76	1,94%	18	1,00%	13	1,31%	108	1,59%
Metal Mecánica	298	7,62%	52	2,87%	44	4,34%	395	5,84%
Elec., Electron. e Informática	114	2,90%	9	0,47%	14	1,41%	137	2,02%
Alimentación	110	2,80%	54	2,98%	19	1,85%	183	2,71%
Textil	67	1,70%	48	2,62%	12	1,18%	126	1,87%
Calzado	11	0,28%	107	5,87%	1	0,11%	119	1,76%
Confección	23	0,60%	6	0,33%	0	0,00%	29	0,44%
Madera	72	1,84%	1	0,07%	8	0,74%	81	1,19%
Mueble	145	3,72%	6	0,33%	20	1,96%	171	2,53%
Papel y Artes Gráficas	114	2,91%	56	3,08%	26	2,49%	196	2,89%
Plástico	54	1,38%	19	1,04%	2	0,22%	75	1,11%
Juguete	21	0,55%	5	0,26%	0	0,00%	26	0,39%
Construcción	284	7,26%	100	5,49%	77	7,53%	461	6,82%
Comercio al por Mayor	359	9,17%	125	6,85%	51	4,99%	535	7,91%
Comercio al por Menor	414	10,60%	263	14,39%	136	13,25%	813	12,02%
Hostelería	197	5,03%	262	14,33%	117	11,43%	576	8,51%
Transporte	87	2,24%	43	2,38%	23	2,29%	154	2,28%
Telecomunicaciones	43	1,10%	16	0,85%	4	0,44%	63	0,93%
Servicio a Empresas	764	19,55%	337	18,46%	153	14,95%	1.255	18,56%
Administración Pública	53	1,37%	76	4,18%	7	0,64%	136	2,01%
Sanidad	50	1,27%	31	1,67%	16	1,52%	96	1,42%
Otras Actividades	351	8,97%	142	7,79%	69	6,74%	562	8,31%
Total	3.910		1.825		1.025		6.760	

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo

Aunque se ha puesto de manifiesto anteriormente el número total de ofertas de puestos de trabajo tramitadas, en el siguiente Cuadro se puede apreciar

la evolución de ofertas recibidas en el Servicio Valenciano de Empleo durante 1997. La valoración de la evolución de las ofertas recibidas durante 1997 en la Fundación Servicio Valenciano de Empleo es muy positiva al analizar los siguientes datos:

- El S.V.E. ha gestionado un total de 6.760 puestos de trabajo, frente a los 2.363 del año anterior.
- El total de ofertas tramitadas por la Fundación en el 97 alcanza la cifra de 5.389 ofertas de trabajo. Durante 1996 la cifra fue de 1.713.
- El grado de fidelización crece rápidamente pues el 35,57% de las empresas que han utilizado el Servicio Valenciano de Empleo durante 1997 han remitido más de una oferta. Siendo 2.611 el total de nuevas empresas que han utilizado los servicios del S.V.E. por primera vez este año. Las empresas clientes de la Fundación son ya 3.919.
- Los Técnicos del S.V.E. han entrevistado un total de 32.500 trabajadores (13.157 en 1996) para remitir a las empresas 19.006 (6.265 el año pasado) candidatos con un promedio de 2,8 por puesto.

Cuadro II.2.11

EVOLUCIÓN OFERTAS RECIBIDAS EN EL S.V.E. DURANTE 1997

	Valencia		Alicante		Castellón		C. Valenciana	
	Nº Ofertas	Nº Puestos	Nº Ofertas	Nº Puestos	Nº Ofertas	Nº Puestos	Nº Ofertas	Nº Puestos
Total Confirmadas	2.947	3.910	1.517	1.825	925	1.025	5.389	6.760
Total en Proceso	552	747	431	506	90	90	1.073	1.343
Total Cerradas	2.395	3.163	1.086	1.319	835	935	4.316	5.417
C. Vitae remitidos	11.178		4.520		3.308		19.006	
Total Entrevistas	16.555		9.338		6.607		32.500	

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo.

Finalmente, en cuanto a la Fundación Servicio Valenciano de Empleo, hay que citar que la principal actividad según se prevé en el R.D. 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regula las Agencias de Colocación sin Fines Lucrativos y los Servicios Integrados de Empleo, y tal como se puede percibir tras el análisis de los Cuadros anteriores, es la intermediación en el mercado de trabajo entre ofertas y demandas de empleo.

Para poder cruzar y entrelazar las ofertas y las demandas, se lleva a cabo un proceso de preselección, en el que el personal técnico del SVE valora, entre otros factores, la capacitación profesional de los candidatos entrevistados, ya que así se podrá conocer de mejor forma el perfil profesional de los candidatos para el futuro desempeño de una ocupación concreta.

2.1.2.2. Las Empresas de Trabajo Temporal

Otra de las novedades que introdujo la reforma del mercado de trabajo de 1994 fueron las empresas de trabajo temporal por medio de la Ley 14/1994 de 1 de junio. Hoy tienen su tratamiento normativo en ley precitada y en el Real Decreto 4/1995 de 13 de enero, por el que se desarrolla la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

El concepto de Empresa de Trabajo Temporal viene definido por ser aquella empresa cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores que han sido contratados por aquella.

Desde la promulgación de la ley que regula estas empresas tenemos que decir que en el ámbito de la Comunidad Valenciana se autorizaron en 1995 dieciséis empresas y en 1996 veintiuna empresas, siendo seis de ellas de ámbito autonómico y el resto de ámbito provincial.

En el año 1997 se autorizó la constitución de un total de siete empresas de trabajo temporal. En la provincia de Alicante durante 1997 se han resuelto tres expedientes de constitución de este tipo de empresas, concediéndoles la pertinente autorización administrativa. También se presentaron cinco solicitudes de prórroga para seguir actuando como Empresa de Trabajo Temporal. En la provincia de Castellón no se tramitó ningún expediente relativo a las Empresas de Trabajo Temporal, mientras que en la provincia de Valencia se resolvieron cuatro expedientes de constitución de Empresas de Trabajo Temporal.

2.2. SALIDAS DE LA OCUPACIÓN

El CES, en la elaboración de esta Memoria ha mantenido el criterio de entender como medios de salida de la ocupación los siguientes:

- Los despidos individuales conciliados a través del S.M.A.C.

- Los despidos individuales mediante resolución de los Juzgados de lo Social.
- Los despidos colectivos tramitados en expedientes de regulación de empleo.

En este análisis no figuran los datos correspondientes a resoluciones contractuales pactadas entre las partes ya que resulta prácticamente imposible conocer el total de estos datos.

2.2.1. Despidos individuales conciliados

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, el número total de conciliaciones individuales terminadas en el año 1997 ha sido de 42.308 frente a las 46.170 del año 1996. Esto supone un descenso que ya viene marcándose desde el año 1993.

El número de conciliaciones individuales en materia de despidos terminadas en 1997 es de 19.924 que contrasta con las 22.703 del año 1996 y las 23.228 de 1995.

También el número de conciliaciones terminadas en materia de despido con avenencia y las cantidades acordadas han disminuido, pasando de 14.164 en el año 1996 a la cantidad de 12.168 en 1997.

En lo relativo a las cantidades acordadas en despidos con avenencia se observa esta tendencia decreciente ya que en 1996 se acordaron 24.114,1 millones de pesetas y en el año 1997 esta cifra ha sido de 21.097,8 millones de pesetas.

En el Cuadro que se inserta a continuación se puede observar la evolución de las conciliaciones individuales terminadas en la Comunidad Valenciana desde el año 1991 al año 1997.

MEMORIA 1997

Cuadro II.2.12

**EVOLUCIÓN DE LAS CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS
(Comunidad Valenciana, 1991-1997)**

	Conciliaciones Terminadas	Conciliaciones Terminadas materia de despido	Conciliaciones Terminadas mat. Despido con avenencia	Cantidades Acordadas despidos con avenencia (millones de ptas.)
(Total Conciliaciones)				
1991	74.051	35.721	21.658	20.608,3
1992	73.437	34.042	20.251	22.867,7
1993	78.909	36.513	23.719	38.053,3
1994	58.183	24.349	14.641	20.358,4
1995	51.497	23.228	12.828	18.594,1
1996	46.170	22.703	14.164	24.114,1
1997	42.308	19.924	12.168	21.097,8
Enero	4.314	2.187	1.210	2.707,8
Febrero	3.986	1.899	1.066	1.639,9
Marzo	2.973	1.434	923	1.356,6
Abril	3.400	1.564	1.001	1.639,3
Mayo	3.731	1.667	1.032	1.900,6
Junio	4.426	1.619	1.054	1.762,5
Julio	3.822	1.794	1.168	1.741,6
Agosto	2.476	1.253	669	1.020,4
Septiembre	2.850	1.605	921	1.637,9
Octubre	4.088	1.880	1.275	2.409,0
Noviembre	3.270	1.517	918	1.510,5
Diciembre	2.972	1.505	931	1.771,7

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Según se desprende de los datos que contiene el Cuadro anterior, se puede afirmar que el mayor número de conciliaciones individuales en materia de despidos se solucionan sin necesidad de llegar a los Juzgados de lo Social.

Esta tendencia de terminar las conciliaciones en materia de despido con avenencia, viene observándose durante los últimos años. De esta manera, el porcentaje de despidos resueltos con acuerdo fue en el año 1995 del 55,22%, incrementándose en el año 1996 hasta la cifra del 62,38% y siendo ésta en el año 1997 del 61,07%, lo que viene a demostrar prácticamente que uno de cada tres despidos se tramita por vía judicial.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Seguidamente se insertan los Cuadros donde se contemplan los datos sobre las conciliaciones individuales terminadas en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón.

Hay que decir que por provincias se mantiene la tendencia de terminar las conciliaciones en materia de despido con avenencia. Así, en 1997 y según la información facilitada por las Jefaturas del Área de Trabajo de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, en Valencia el porcentaje es del 63,25%, en Alicante es del 57,03% y en Castellón es del 65,60%.

Cuadro II.2.13

CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA. AÑO 1997

	Conciliac. terminadas	Sanciones	Reclamac. de cantid.	Varios	Conciliaciones individuales en materia de despidos				Cant. Acord. en Despidos (3)	
					Con Aven.	Sin Aven.	ISE (1)	OM (2)		Total
Ene	2.326	17	884	324	700	122	233	46	1.101	1.979,0
Feb	2.436	19	1.076	334	605	187	169	46	1.007	1.955,3
Mar	1.823	23	760	187	551	112	150	40	853	953,0
Abr	2.071	23	1.058	198	483	116	151	42	792	997,6
May	2.018	23	755	411	537	104	157	31	829	1.242,7
Jun	2.774	27	1.598	332	512	105	171	29	817	994,2
Jul	2.231	36	1.008	215	656	113	163	40	972	1.129,6
Ago	1.272	11	444	203	369	75	142	28	614	696,3
Sep	1.450	24	630	114	419	75	152	36	682	508,9
Oct	2.347	17	791	562	645	165	123	44	977	1.690,8
Nov	1.939	125	748	309	464	90	171	32	757	925,0
Dic	1.499	40	527	276	421	84	119	32	656	969,0
Total	24.186	385	10.279	3.465	6.362	1.348	1.901	446	10.057	14.041,4

(1) "Intentados Sin Efecto".

(2) Comprende: "Desistidas" y "Tenidas por no presentadas".

(3) En millones de ptas.

Fuente: Area de Trabajo de Valencia. Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

MEMORIA 1997

Cuadro II.2.14

CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE. AÑO 1997

	Conciliac. terminadas	Sanciones	Reclamac. de cantid.	Varios	Conciliaciones individuales en materia de despidos					Cant. Acord. en Despidos (3)
					Con Aven.	Sin Aven.	ISE (1)	OM (2)	Total	
Ene	1.434	11	507	34	388	139	328	27	882	626,0
Feb	1.176	11	405	23	363	145	219	10	737	364,1
Mar	848	10	329	53	286	54	104	12	456	263,6
Abr	972	11	343	17	409	66	108	18	601	605,0
May	1.059	15	358	40	369	64	196	17	646	485,1
Jun	1.207	9	545	27	419	90	100	17	626	566,9
Jul	1.162	11	460	68	392	79	135	17	623	485,6
Ago	775	10	254	12	214	84	188	13	499	249,6
Sep	1.116	12	344	20	368	185	173	14	740	1.000,1
Oct	1.093	12	367	26	484	57	136	11	688	759,5
Nov	939	7	328	19	345	84	119	37	585	483,3
Dic	1.110	16	343	49	403	58	217	24	702	515,2
Total	12.891	135	4.583	388	4.440	1.105	2.023	217	7.785	6.404,0

(1) "Intentados Sin Efecto".

(2) Comprende: "Desistidas" y "Tenidas por no presentadas".

(3) En millones de ptas.

Fuente: Area de Trabajo de Alicante. Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Cuadro II.2.15

CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. AÑO 1997

	Conciliac. terminadas	Sanciones	Reclamac. de cantid.	Varios	Conciliaciones individuales en materia de despidos					Cant. Acord. en Despidos (3)
					Con Aven.	Sin Aven.	ISE (1)	OM (2)	Total	
Ene	554	5	326	19	122	25	46	11	204	171,0
Feb	374	3	202	14	98	32	15	10	155	99,5
Mar	302	10	152	15	86	16	14	9	125	171,7
Abr	357	7	156	23	109	30	29	3	171	157,1
May	654	3	444	15	126	25	29	12	192	202,2
Jun	445	1	253	15	123	21	21	11	176	242,0
Jul	429	2	209	19	120	37	25	17	199	155,2
Ago	429	4	275	10	86	18	26	10	140	103,1
Sep	284	1	92	8	134	17	21	11	183	223,3
Oct	648	10	409	14	146	38	17	14	215	312,2
Nov	392	2	194	21	109	27	31	8	175	165,0
Dic	363	6	193	17	107	21	12	7	147	318,7
Total	5.231	54	2.905	190	1.366	307	286	123	2.082	2.321,0

(1) "Intentados Sin Efecto".

(2) Comprende: "Desistidas" y "Tenidas por no presentadas".

(3) En millones de ptas.

Fuente: Area de Trabajo de Castellón. Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

2.2.2. Despidos individuales mediante resolución de los Juzgados de lo Social

En la Memoria de 1996, el CES ya se pronunciaba sobre la pérdida de importancia del número de despidos acordados por sentencias de los Juzgados de lo Social. Se decía que desde 1991 existía un aumento de la cifra de despidos individuales resueltos por conciliación en los servicios de mediación, arbitraje y conciliación.

Este efecto aún se notará más en el futuro, pues en muchas ocasiones se van a aplicar mecanismos de resolución de conflictos por vía extrajudicial lo que conllevará una disminución de las resoluciones de los Juzgados de lo Social.

En el Cuadro siguiente se puede ver la evolución de los asuntos resueltos en despidos, así como las cantidades por despido reconocidas a trabajadores desde 1991 a 1997. En el periodo del año 1997 se observa esta disminución apuntada respecto al año anterior, ya que se pasa de la cifra de 4.597 asuntos en 1996 a la cantidad de 4.253 en 1997.

Cuadro II.2.16

ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	Asuntos resueltos en despidos (Total Asuntos)				Cantidades por despido reconocidas a trabajadores (Millones de Ptas.)			
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
1991	1.971	355	3.670	5.996	2.212,2	131,4	2.994,9	5.338,5
1992	2.011	385	3.110	5.506	3.372,9	107,4	4.140,3	7.620,6
1993	2.455	475	3.565	6.495	4.512,1	258,9	4.784,4	9.555,4
1994	1.935	374	2.802	5.111	3.053,7	221,6	1.990,6	5.265,9
1995	1.788	383	1.776	3.947	2.223,4	302,7	1.498,5	4.024,6
1996	1.628	398	2.571	4.597	2.465,2	322,5	1.964,2	4.751,9
1997	1.570	415	2.268	4.253	1.936,0	424,9	1.204,2	3.565,1
Enero	139	21	197	357	189,4	10,7	65,7	265,8
Febrero	136	29	181	346	156,2	20,4	134,3	310,9
Marzo	166	33	158	357	265,7	19,4	47,7	332,8
Abril	181	34	226	441	211,7	23,9	134,4	370,0
Mayo	123	47	211	381	109,3	24,1	157,8	291,2
Junio	127	19	190	336	71,3	42,0	152,1	265,4
Julio	159	45	259	463	137,5	38,7	129,5	305,7
Agosto	2	8	4	14	0,0	0,0	0,0	0,0
Septiembre	140	71	233	444	145,8	133,3	91,7	370,8
Octubre	146	36	224	406	222,9	46,7	125,1	394,7
Noviembre	121	31	207	359	242,2	38,6	79,8	360,6
Diciembre	130	41	178	349	184,0	27,2	83,2	294,4

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

2.2.3. Despidos colectivos tramitados en expedientes de regulación de empleo

Con la entrada en vigor de la Ley 11/1994, se introduce en nuestro ordenamiento jurídico el concepto de despido colectivo. Con la nueva redacción del artículo 51 incorporada al RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que se entenderá por despido colectivo la extinción de contratos de trabajo fundada en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, siempre que el mismo se enmarque dentro de unos plazos temporales preestablecidos y afecte a una pluralidad de trabajadores que igualmente se delimitan. El propio precepto introduce la necesaria causalidad para que pueda recurrirse a este procedimiento extintivo de las relaciones laborales y que tiene como objetivo final la adecuación de las plantillas de las empresas a las pautas de la economía del país y de la situación del propio entorno empresarial.

El número total de expedientes de regulación de empleo en la C.Valenciana para el año 1997 en el que se comprenden los recogidos en las Jefaturas del Área de Trabajo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, ha sido de 558 (También están sumados los datos de la Dirección General de Trabajo), viéndose afectados un total de 22.010 trabajadores, ello supone una disminución considerable respecto a los años anteriores, hay que especificar que de los 22.010 trabajadores afectados, están sumados los datos de la Dirección General de Trabajo, así que si lo comparamos con los datos fraccionándolo de los datos de la Dirección General de Trabajo afecta a 6.108, que supone una disminución con años anteriores, siendo para 1996 de 687 expedientes que afectaban a 10.768, y para 1995 de 758 expedientes que afectaban a 19.985 trabajadores.

Cuadro II.2.17

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	Total		Autorizados						No autorizados		Desistidos	
	Exped.	Trabaj.	Total		Pactados		No pactados		Exped.	Trabaj.	Exped.	Trabaj.
			Exped.	Trabaj.	Exped.	Trabaj.	Exped.	Trabaj.				
1993	3.376	44.568	3.177	42.865	2.972	22.511	205	20.354	101	1.044	98	659
1994	1.672	22.199	1.563	20.783	1.519	12.029	44	8.754	47	845	62	571
1995	758	19.985	700	18.855	664	8.790	36	10.065	32	873	26	257
1996	687	10.768	643	10.568	602	9.228	41	1.340	24	63	20	137
1997	558	22.010	529	21.720	502	15.167	27	6.553	10	26	19	264

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección General de Trabajo.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En los siguientes Cuadros se analiza el número total de expedientes y trabajadores autorizados según tipo y efecto:

Cuadro II.2.18

EXPEDIENTES AUTORIZADOS SEGÚN TIPO Y EFECTO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

	TOTAL				PACTADOS				NO PACTADOS			
	Total	Extinc.	Suspen.	Reducc.	Total	Extinc.	Suspen.	Reducc.	Total	Extinc.	Suspen.	Reducc.
1993												
Alicante	1.156	608	482	71	1.060	551	451	63	96	57	31	8
Castellón	431	238	177	17	417	229	173	16	14	9	4	1
Valencia	1.590	1.161	357	82	1.495	1.104	324	77	95	57	33	5
C. Valenc.	3.177	2.007	1.016	170	2.972	1.884	948	156	205	123	68	14
1994												
Alicante	525	270	219	41	511	261	216	39	14	9	3	2
Castellón	235	81	145	9	230	78	144	8	5	3	1	1
Valencia	803	585	176	47	778	572	166	46	25	13	10	1
C. Valenc.	1.563	936	540	97	1.519	911	526	93	44	25	14	4
1995												
Alicante	287	37	244	6	282	35	241	6	5	2	3	0
Castellón	164	21	139	4	163	20	139	6	1	1	0	0
Valencia	249	124	99	26	219	110	83	26	30	14	16	0
C. Valenc.	700	182	482	36	664	165	463	38	36	17	19	0
1996												
Alicante	212	31	154	8	191	31	152	8	2	0	2	0
Castellón	189	25	162	2	188	25	162	1	1	0	0	1
Valencia	255	125	90	15	210	114	81	15	20	11	9	0
C. Valenc.	656	181	406	25	589	170	395	24	23	11	11	1
1997												
Alicante	139	1.113	132	1.082	131	1.025	1	57	6	26	1	5
Castellón	181	1.028	178	1.028	178	1.028			1		2	
Valencia	214	3.967	197	3.967	172	3.042	25	925	3		14	
D.G.Trabjo	24	15.902	22	15.643	21	10.072	1	5.571			2	259
C. Valenc.	558	22.010	529	21.720	502	15.167	27	6.553	10	26	19	264

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección General de Trabajo.

El número total de expedientes resueltos y autorizados en la Dirección General de Trabajo para el 1997, ha sido de 21, de los cuales 20 han resultado ser pactados y uno no pactado.

MEMORIA 1997

El número de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo que han comportado la extinción de su relación laboral ha sido de 2446 personas durante el año 1997, cifra inferior a la de los años precedentes en que se constataron 2461 trabajadores afectados para 1996, 3446 para 1995 y 5345 para 1994.

Cuadro II.2.19

TRABAJADORES AFECTADOS SEGÚN TIPO Y EFECTO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

	TOTAL				PACTADOS				NO PACTADOS			
	Total	Extinc.	Suspen.	Reducc.	Total	Extinc.	Suspen.	Reducc.	Total	Extinc.	Suspen.	Reducc.
1993												
Alicante	6.701	2.023	4.312	366	6.204	1.798	4.063	343	497	225	249	23
Castellón	3.691	1.660	1.886	145	3.293	1.607	1.616	70	398	53	270	75
Valencia	32.473	7.887	23.703	883	13.014	5.838	6.331	845	19.459	2.049	17.372	38
C. Valenc.	42.865	11.570	29.901	1.394	22.511	9.243	12.010	1.258	20.354	2.327	17.891	136
1994												
Alicante	3.403	1.324	1.959	120	3.359	1.293	1.948	118	44	31	11	2
Castellón	1.195	592	577	26	1.157	558	575	24	38	34	2	2
Valencia	16.185	3.429	12.183	573	7.513	3.314	3.629	570	8.672	115	8.554	3
C. Valenc.	20.783	5.345	14.719	719	12.029	5.165	6.152	712	8.754	180	8.567	7
1995												
Alicante	2.762	417	2.328	17	2.714	395	2.302	17	48	22	26	0
Castellón	1.172	444	684	44	1.165	437	684	44	7	7	0	0
Valencia	14.921	2.585	12.105	231	4.911	2.000	2.680	231	10.010	585	9.425	0
C. Valenc.	18.855	3.446	15.117	292	8.790	2.832	5.666	292	10.065	614	9.451	0
1996												
Alicante	2.087	382	1.454	51	1.875	382	1.442	51	12	0	12	0
Castellón	1.325	424	868	33	1.324	424	868	32	1	0	0	1
Valencia	3.112	1.655	1.416	41	2.458	1.441	976	41	654	214	440	0
C. Valenc.	6.524	2.461	3.738	125	5.657	2.247	3.286	124	667	214	452	1
1997												
Alicante	1.082	275	805	2	1.025	218	805	2	57	57	0	0
Castellón	1.028	290	738	0	1.028	290	738	0	0	0	0	0
Valencia	3.967	1.408	2.518	41	3.042	1.328	1.673	41	925	80	845	0
D.G.Tbajo.	15.643	473	15.170	0	10.072	473	9.599	0	5.571	0	5.571	0
C. Valenc.	21.720	2.446	19.231	43	15.167	2.309	12.815	43	6.553	137	6.416	0

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección General de Trabajo.